


SUSANA MARINA ECHEVARRIA
Secretaria General

L. 117/57 "Wolfgang Achtig
(Cementerio Municipal de
Avellaneda)".

///nos Aires, 7 de septiembre de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Que este Tribunal continúa con las tareas tendientes a determinar el destino de aquellas personas cuyo paradero se desconoce y que han sido calificadas como "desaparecidas" durante el período 1976/1983, de conformidad con lo resuelto por la Resolución nro. 1/95.

II. Que los antecedentes del presente legajo remiten a los trabajos efectuados en el Sector 134 del Cementerio Municipal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de donde se exhumaron 336 esqueletos (vid. exp. nro. 49.614 "Yavico, Alfredo - Denuncia s/incumplimiento de deberes de funcionario público -art. 249 C.P.-", del Juzgado Penal nro. 6 de La Plata).

Que la manera en que se fueron sorteando los distintos obstáculos, así como también la evolución de la labor desplegada, son todas circunstancias de las que se dejó constancia en ocasión de anteriores identificaciones (vid. Legajo nro. 117 y sus 56 Anexos).

III. Que por otra parte, la reseña de la labor emprendida en los últimos años por esta Cámara en el marco de la "búsqueda de la verdad", así como también la realización de comparaciones genéticas masivas efectuadas en "The Bode Technology Group Inc." ("Bode"), y los estudios genéticos complementarios que fueron ensamblados en su totalidad por el Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular de la ciudad de Córdoba (L.I.D.M.O.), se encuentran detallados los pronunciamientos citados en el punto precedente.

IV. Que entre las identificaciones logradas en L.I.D.M.O., se encuentra la de Wolfgang Achtig.

Que en el informe pericial del Equipo Argentino de Antropología Forense relativo a los restos esqueléticos identificados como "Av-D2/3-7", se destacan en cuanto a la causa de muerte que "...el individuo bajo estudio recibió al menos dos (2) proyectiles de arma de fuego que afectaron el área del

USO OFICIAL

cráneo”, y en cuanto a las características antropológicas (sexo, edad y estatura) que se trata de una persona “...de sexo masculino, de estatura entre 172 y 180 cm., que murió a una edad estimada de entre 30 y 40 años...” (vid. fs. 1/16 y 28/29).

Que el confronte producido por el L.I.D.M.O. entre las distintas muestras, óseas y sanguíneas, concluye que la probabilidad porcentual de parentesco “...es de 99,99998%” (vid. fs. 17/25).

Que ello ha permitido establecer la identidad con el grado de certeza necesario de quien en vida fuera Wolfgang Achtig.

Que asimismo, a fs. 30/31 obra la presentación de sus familiares, quienes se ponen a disposición del Tribunal para los trámites atinentes a la identificación.

V. Que por otra parte, teniendo en cuenta que el lugar donde fueron hallados los restos, esto es, el Cementerio Municipal de Avellaneda, se encontraba comprendido en la jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército, corresponde remitir testimonios del presente legajo al Juzgado nro. 3 del fuero, a los fines que se estime correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada “Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad...”, que tramita por ante la Secretaría nro. 6.

VI. Que finalmente, y conforme lo manifestado por el Señor Juez a cargo de las actuaciones relacionadas con la búsqueda de la verdad y el destino final de las personas desaparecidas durante el período 1976/1983, resulta necesario continuar con las tareas tendientes a recabar la mayor cantidad de datos existentes en otras fuentes a los fines de obtener mayores precisiones en torno a las circunstancias de desaparición y muerte del nombrado.

VII. Por todo lo expuesto el Tribunal **RESUELVE:**

I) DECLARAR que los restos identificados con la sigla “Av-D2/3-7” obrantes en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense y que fueran exhumados del denominado “Sector 134” del Cementerio Municipal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pertenecen a quien en vida fuera **WOLFGANG ACHTIG.**

II) ORDENAR la inscripción ante el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, de la defunción de **WOLFGANG**

Poder Judicial de la Nación

ACHTIG, sexo masculino, D.N.I. nro. 92.018.468, austríaco, nacido el 19 de marzo de 1945 en Ubelbach, Steiermark, República de Austria, hijo de Adalbert y Christine Essigmann, debiéndose indicar el lugar de la muerte donde fueron hallados sus restos mortales, esto es, el Cementerio Municipal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y que el deceso se produjo por el impacto de proyectiles de arma de fuego.

III) HACER ENTREGA a los familiares presentados de los restos mortales identificados, una vez determinado su lugar de inhumación. Asimismo, deberán conservarse muestras representativas de ellos por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense.


IV) EXTRAER TESTIMONIOS de lo obrado en el presente legajo y remitirlos, mediante oficio, al Juzgado nro. 3 del fuero, a los fines que estime correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada "*Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad...*", del registro de la Secretaría nro. 6.


V) CONTINUAR con las tareas que permitan recabar la mayor cantidad de datos existentes en otras fuentes a los fines de obtener mayores precisiones en torno a las circunstancias de desaparición y muerte de Wolfgang Achtig.

Regístrese y notifíquese. Fecho, cúmplase.


MARTIN IRIBARON


JORGE L. BALLESTERO


EDUARDO G. FABAN


EDUARDO R. FREILER


HORACIO R. CATTARI

Ante mi: 
-36-
SUSANA MARINA ECHEVARRIA
Secretaría General

USO OFICIAL